

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA EL TURISMO - COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS
DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGANÍQUELES.- PROVIDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 13.-
Caracas, 28 de abril de 2009.
197° y 149°**

El Directorio de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, en uso de la facultad que le confiere el Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Maquinas Traganíqueles y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

Artículo 1. Revocar la Providencia Administrativa N° 7, de fecha 02 de noviembre de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante la cual se reformó parcialmente la Providencia Administrativa N° 3 Sobre las Normas y Procedimientos para la Recaudación, Control, y Fiscalización de las Contribuciones Especiales, Establecidas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingos y Maquinas Traganíqueles.

Artículo 2. La base imponible de las Contribuciones Especiales será el promedio mensual simple de los valores de la totalidad de los activos de la empresa licenciataria ubicados en el país, al inicio y al final del respectivo mes.

Artículo 3. La alícuota mensual de las Contribuciones Especiales aplicable a la base imponible será el 0,30 x 1.000 del promedio mensual simple de los valores de la totalidad de los activos de la empresa licenciataria.

Artículo 4. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**Pedro Morejón
Presidente de la Comisión Nacional de Casinos,
Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles**

**María Auxiliadora Belisario
Ministerio del Poder Popular
Para el Turismo**

**Néstor Luis Reverol Torres
Oficina Nacional Antidrogas**

**Tarek El Aissami
Ministerio del Poder Popular Para
Relaciones Interiores y Justicia**

**José David Cabello Rondón
Ministerio del Poder Popular Para
Economía y Finanzas**